

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	Entidad:	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO). CIF: G-81312001.
2.-	Número de Procedimiento:	V16
3.-	Objeto del procedimiento:	Contratación de la venta de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020
4.-	Presentación de ofertas:	Fases y plazos de presentación: <u>Fase 1:</u> Módulo administrativo y técnico: presentación de documentación en la plataforma <i>online</i> para acreditar la capacidad técnica y administrativa: del 12 de junio de 2017 al 16 de junio de 2017 a las 14:00 horas. <u>Fase 2:</u> Módulo económico: plataforma de puja <i>online</i> : presentación de oferta económica mediante subasta electrónica: del 27 de junio de 2017 al 29 de junio de 2017.

BASES REGULADORAS
DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRAVENTA DE
RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO GESTIONADOS
POR LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO
DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO)
EN LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020.

(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: V16)

SECCIÓN 1. ^a - DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRAVENTA DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO GESTIONADOS POR ECOVIDRIO EN LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020.....	5
CLÁUSULA 1. ^a - INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	5
CLÁUSULA 2. ^a - OBJETO Y LOTES.....	7
CLÁUSULA 3. ^a - DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
CLÁUSULA 4. ^a - AUTORIZACIONES Y SEGUROS.....	8
4.1 Autorizaciones.....	8
4.2 Seguros	9
SECCIÓN 2. ^a - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA ADQUIRIR REV	9
CLÁUSULA 5. ^a - ALCANCE	9
6	10
. ^a - CONDICIONES DE RECOGIDA.....	10
SECCIÓN 3. ^a - CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
CLÁUSULA 7. ^a - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	13
CLÁUSULA 8. ^a - PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	13
CLÁUSULA 9. ^a - FASE 1: MÓDULO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.....	14
9.1 Efectos de la presentación de la proposición.....	14
9.2 Plazo para la presentación de la documentación	14
9.3 Presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos	14
9.4 Comprobación de documentación, subsanación y validación	15
CLÁUSULA 10. ^a - FASE 2: MÓDULO ECONÓMICO	16
10.1 Formalización de la subasta online	16
10.2 Metodología de valoración	16
CLÁUSULA 11. ^a - LOTE/S DESIERTO/S.....	17
CLÁUSULA 12. ^a - DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.....	17
SECCIÓN 4. ^a - CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
CLÁUSULA 13. ^a - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
13.1 Firma del contrato.....	18
13.2 Remisión del contrato.....	18
13.3 Aval.....	18
CLÁUSULA 14. ^a - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
14.1 Duración del contrato	19
14.2 Facturación y revisión de precios.....	19
14.3 Comprobación por ECOVIDRIO de la trazabilidad del residuo	19
14.4 Riesgo y ventura	19
14.5 Causas de resolución anticipada del contrato	20
14.6 Calificación de incumplimientos del contratista y consecuencias.....	20
ANEXO I	23
ANEXO II	30

ANEXO II A.....	32
ANEXO II B (SOLO PARA NEGOCIANTES).....	33
ANEXO III: CONTRATO MERCANTIL DE VENTA Y SUMINISTRO DE VIDRIO ENTRE ECOVIDRIO Y EMPRESAS.....	34
ANEXO IV.....	39

PROCEDIMIENTO: V16

SECCIÓN 1.ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRAVENTA DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO GESTIONADOS POR ECOVIDRIO EN LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020

CLÁUSULA 1.ª- INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

Este documento recoge las bases reguladoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas a las que venderá los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020 (en adelante, el “**Procedimiento de Selección**”).

Estas bases reguladoras han sido elaboradas con base en las reglas generales contempladas en la normativa en materia de competencia y libre mercado (especialmente en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y en el Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado mediante Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero), de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Se ha optado por utilizar como único criterio de selección el de la oferta económica, por ser el más objetivo de entre todos los disponibles. Por esta razón, el Procedimiento de Selección tiene la consideración de subasta.

Los términos que a continuación se indican –a los que nos referiremos en las presentes bases reguladoras– tendrán el siguiente significado:

- **ECOVIDRIO:** La Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Residuos de Envases de Vidrio, asociación sin ánimo de lucro, gestora de un sistema integrado de gestión (en adelante, “**SIG**”) de residuos de envases y envases usados de vidrio, creado al amparo de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (en adelante, la “**Ley de Envases**”). ECOVIDRIO se encarga de facilitar a los envasadores e importadores de productos envasados con Punto Verde su obligación de gestionar la recuperación de los residuos de envases de vidrio que generan en el ejercicio de su actividad.
- **Residuos de Envases de Vidrio** (en adelante, “**REV**”): residuos de vidrio generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, así como los generados en los restaurantes y bares, que, de acuerdo con los convenios suscritos con las distintas administraciones públicas, deben ser gestionados por ECOVIDRIO.
- **Calcín:** casco de vidrio limpio molido y tratado resultante del procesamiento y adecuación de los residuos de envases de vidrio tratados en Planta de Recuperación para la posterior elaboración de envases de vidrio mediante la operación de valorización R5.
- **Recogedor:** gestor de residuos con el que ECOVIDRIO ha contratado la recogida complementaria de REV con Punto Verde que no hayan sido recuperados a través de los sistemas de recogida selectiva de los entes locales.

- **Planchada:** instalación destinada al almacenamiento temporal de REV [operación de valorización R13, según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (en adelante, la “**Ley de Residuos**”)] acopiados por el Recogedor o ente local.
- **Mermas:** porcentaje de disminución de la cantidad de REV que se produce debido al proceso de recuperación y transformación de REV en calcín.
- **Reciclado o Recuperación:** toda operación de valorización de REV por la que el residuo es transformado de nuevo en producto (calcín), al objeto de que el aplicador final lo utilice para la fabricación de materiales o productos compuestos de vidrio.
- **Gestor de Residuos:** la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación (según corresponda legalmente) que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, los produzca o no.
- **Certificado de Homologación Favorable:** documento en el que se recogen los requisitos de aptitud mínimos exigidos por ECOVIDRIO para las instalaciones y gestores de residuos de envases de vidrio que llevarían a cabo las operaciones de valorización de los residuos de envases R12 y/o R5 objeto de venta emitido por un experto independiente designado por ECOVIDRIO. Es decir, consiste en la realización de una auditoría externa, de carácter legal, con objeto de obtener una homologación que acredite que los gestores de residuos de envases de vidrio con los que los licitadores contraten la gestión de los residuos de envases de vidrio objeto de la presente licitación cumplen, de forma adecuada y sin excepción, con todos y cada uno de los requisitos de aptitud legal contemplados en las bases de los procedimientos convocados por ECOVIDRIO para la gestión de los residuos de envases de vidrio.
- **Recuperador Homologado:** gestor de residuos de envases de vidrio que organiza la operación de Reciclado R12 y/o R5 (conforme a los códigos LER 191205, 150107 y/o concordantes), según la Ley de Residuos, que ha obtenido el Certificado de Homologación Favorable como gestor de acuerdo con el procedimiento de homologación implantado por ECOVIDRIO.
- **Planta de Recuperación Homologada:** instalaciones en las que se llevan a cabo las operaciones de valorización de los REV R5 y/o R12 (conforme a los códigos LER 191205, 150107 y/o concordantes), según la Ley de Residuos, que ha obtenido el Certificado de Homologación Favorable como Planta de Recuperación de acuerdo con el procedimiento de homologación implantado por ECOVIDRIO.
- **Fábrica de Vidrio o Vidriera Homologada:** instalaciones en las que se llevan a cabo las operaciones de valorización del calcín R5, según la Ley de Residuos, que ha obtenido el Certificado de Homologación Favorable como Vidriera de acuerdo con el procedimiento de homologación implantado por ECOVIDRIO.
- **Aplicadores Finales:** cualquier empresa que utilice el calcín para la elaboración de envases de vidrio en una Fábrica de Vidrio mediante la operación de valorización R5.
- **Comprador de REV:** persona física o jurídica que adquiere los REV con el fin de organizar su valorización, por sí mismo o por encargo de terceros.

- **Agente:** persona física o jurídica que organiza la valorización o la eliminación de residuos por encargo de terceros, incluidos los agentes que no tomen posesión física de los residuos.
- **Negociante:** toda persona física o jurídica que actúe por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos, incluidos los negociantes que no tomen posesión física de los residuos.
- **Albarán de Recogida de REV:** el documento que debe de cumplimentar el Comprador de REV (o sus transportistas) y el titular de la Planchada a la entrada del residuo en la misma, en el que conste el pesaje de los REV del *ticket* de la báscula de la Planchada. Este Albarán de Recogida de REV debe ser firmado por personas autorizadas por el titular de la Planchada y por personas autorizadas por el Comprador de REV.

CLÁUSULA 2.^a- OBJETO Y LOTES

Es objeto de contratación la venta de los REV gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020. Los adjudicatarios de los REV asumirán la responsabilidad de gestionarlos –por sí mismos o mediante la contratación de Recuperadores Homologados– hasta que, como consecuencia de las operaciones de valorización, los REV sean reciclados de conformidad con la Ley de Residuos.

Los licitadores podrán presentar dos modalidades de oferta (en adelante, las “**Modalidades Temporales**”):

- (i) Para la compra de REV gestionados por ECOVIDRIO en el año 2018.
- (ii) Para la compra de REV gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020.

Un mismo licitador podrá presentar ofertas en ambas Modalidades Temporales.

En el **Anexo I** de estas bases reguladoras se detallan los lotes, las toneladas estimadas de REV que ECOVIDRIO prevé recoger anualmente por lote, así como las Planchadas en las que los REV serán puestos a disposición del adjudicatario.

Las toneladas de REV detalladas por lotes en el **Anexo I** son cantidades estimativas (las más recientes que ha podido hacer ECOVIDRIO en función del comportamiento del mercado en el momento de convocar el presente Procedimiento de Selección), de tal forma que podrá variar (en más o en menos) en función de la evolución de la recogida de REV prevista en el **Anexo I**.

Igualmente, las Planchadas que se indican en el **Anexo I** como punto de recogida de los REV adjudicados podrán variar si de los procedimientos de selección de recogedores o planchadas convocados por ECOVIDRIO resultaran nuevos adjudicatarios.

Todas las cantidades indicadas en el **Anexo I** podrán ser objeto de ajustes al alza (hasta un 20%) o a la baja (sin límites).

CLÁUSULA 3.^a- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los contratos entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018 o el 31 de diciembre de 2020 (según la Modalidad Temporal escogida).

La recogida del REV objeto de adjudicación comenzará el 1 de enero de 2018; en consecuencia, desde la primera semana de enero de 2018, los REV serán puestos a disposición del adjudicatario en la correspondiente Planchada.

En todo caso, la vigencia (y, por tanto, la duración) del contrato adjudicado estará supeditada a la renovación de la autorización de ECOVIDRIO como entidad gestora de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio, otorgada por las administraciones autonómicas competentes en materia de medio ambiente.

CLÁUSULA 4.^a- AUTORIZACIONES Y SEGUROS

4.1 Autorizaciones

4.1.1 Autorizaciones de gestión de residuos

Los adjudicatarios deberán garantizar la trazabilidad y la correcta gestión del residuo que adquieren y observar, en todo momento, el cumplimiento de los requerimientos legales para la correcta gestión del residuo. Los REV deberán ser entregados a un gestor de residuos autorizado conforme a lo previsto en la Ley de Residuos. Concretamente, los agentes y negociantes deberán acreditar que han presentado la comunicación previa al inicio de su actividad como negociante o agente de residuos a la comunidad autónoma donde tengan su sede social, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley de Residuos.

A los efectos de asegurar que los residuos objeto de adjudicación son gestionados en instalaciones autorizadas, los licitadores deberán acreditar que las mismas han sido homologadas conforme al procedimiento establecido a tal efecto por ECOVIDRIO. En particular, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado de Homologación Favorable para operaciones de tratamiento R12 y/o R5 de la Planta de Recuperación Homologada donde se gestionen los REV (y el calcín, en su caso) para el residuo con código LER 191205, 150107 y/o concordantes.
- b) Certificado de Homologación Favorable para operaciones de tratamiento R5 de la Vidriera Homologada donde se gestione el calcín (una vez triturado en la Planta de Recuperación Homologada) para el residuo con código LER 191205, 150107 y/o concordantes.

Los adjudicatarios se comprometen a cumplir el condicionado de los Certificados de Homologación durante toda la vigencia del contrato adjudicado, así como a acreditar dicho cumplimiento, si ECOVIDRIO así lo requiere.

4.1.2 Autorizaciones de transporte de residuos

Los REV serán puestos a disposición de los adjudicatarios en la correspondiente Planchada. Los adjudicatarios asumirán el transporte de los REV a las instalaciones de destino por su cuenta y riesgo. Los adjudicatarios deberán cumplir la normativa de transportes aplicable, así como disponer y/o cumplimentar los documentos necesarios para el transporte de REV, según corresponda y, en concreto, de las cartas de porte correspondientes.

La documentación del vehículo (matriculación, permiso de circulación, ficha técnica, tarjetas de transporte, revisiones, inspecciones técnicas, autorizaciones y licencias de transporte, tasas e impuestos, etc.) deberá estar actualizada, para poder circular legalmente por los itinerarios que correspondan.

Correrán a cargo del adjudicatario todas las actuaciones inherentes al transporte de los residuos adjudicados, desde la Planchada en la que estén depositados hasta las instalaciones en las que se lleve a cabo el proceso de reciclado, incluidas las derivadas del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y, en su caso, en las normas autonómicas correspondientes. A estos últimos efectos, el adjudicatario tendrá la consideración de “operador”, en su condición de poseedor de los residuos en el momento anterior al traslado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 a) 6.º del citado Real Decreto 180/2015; y, a estos mismos efectos, el contrato de tratamiento será el suscrito entre ECOVIDRIO y el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 180/2015.

Cualquier daño o perjuicio que se cause a ECOVIDRIO por incumplimiento de la normativa de transporte aplicable se repercutirá a los adjudicatarios.

4.2 Seguros

Los adjudicatarios del presente Procedimiento de Selección deberán tener suscrito o suscribir – manteniéndola en vigor durante toda la duración del contrato– una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que pudiera causar su actividad a ECOVIDRIO o a terceros. En todo caso, la citada póliza de seguro cubrirá la responsabilidad civil derivada de los daños que pudieran derivarse del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y extracontractuales inherentes a la ejecución del contrato.

SECCIÓN 2.ª.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA ADQUIRIR REV

CLÁUSULA 5.ª.- ALCANCE

El adjudicatario comprará los REV objeto de la presente licitación de acuerdo con el lote que le haya sido adjudicado.

Si el adjudicatario es una Planta de Recuperación Homologada, se compromete al tratamiento (R12) de los REV adjudicados, así como a reciclar (R5) –por sí mismo o mediante la contratación de una Fábrica de Vidrio Homologada– el calcín resultante de dicho tratamiento, de acuerdo con la Ley de Residuos.

Si el adjudicatario es una Fábrica de Vidrio Homologada, se compromete a reciclar (R5) el calcín resultante del tratamiento de los REV adjudicados, así como a garantizar que dicho tratamiento (R12) es realizado por una Planta de Recuperación Homologada.

Los REV serán puestos a disposición del adjudicatario (o de sus transportistas) en las Planchadas asignadas al/a los lote/s del/de los que hubiese sido adjudicatario, que se detallan en el **Anexo I** de las presentes bases reguladoras.

Los REV serán facturados por ECOVIDRIO al adjudicatario en función del *ticket* de báscula de salida de Planchada.

El adjudicatario deberá informar a ECOVIDRIO de las recogidas de REV que haya realizado en las Planchadas. Antes del día 5 del mes siguiente, el adjudicatario enviará por correo electrónico, a la dirección que ECOVIDRIO especifique, un fichero Excel –con un formato que ECOVIDRIO proporcionará– con las toneladas recogidas en cada una de las Planchadas (mediante los códigos de planchada que se indican en la tabla del **Anexo I**). Las toneladas que se indicarán serán las que figuren en el *ticket* de báscula de salida de Planchada.

En caso de no recibir la información en el formato pactado antes del día 5 del mes siguiente o de que en dicha información no consten todas las toneladas puestas a disposición del adjudicatario en el mes anterior en la Planchada correspondiente, ECOVIDRIO estará facultada para facturar con base en las toneladas puestas a disposición del adjudicatario durante el mes anterior, con el fin de cumplir con la normativa SII (Sistema Inmediato de Información), emitiendo la factura antes del día 15 del mes siguiente a la puesta a disposición de los REV. De ser necesario, la facturación se ajustará en el mes siguiente.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá emitir un certificado mensual de trazabilidad de los REV que acredite que el vidrio ha sido recuperado conforme al Reglamento (UE) n.º 1179/2012 o entregado a Fábrica de Vidrio Homologada, según modelo adjunto como **Anexo IV**. En dicho certificado, el adjudicatario omitirá, según propone el modelo, toda información confidencial y/o comercial.

6.ª- CONDICIONES DE RECOGIDA

6.1 Recogida de REV en Planchada

El adjudicatario de REV se compromete a acudir a las Planchadas a retirar los REV con una regularidad suficiente para que no se produzca la colmatación de estos puntos de acopio, observando siempre una frecuencia mínima de una (1) semana. El adjudicatario retirará la cantidad de vidrio necesaria para que el *stock* de la Planchada no supere la cantidad correspondiente a una semana. Si las Planchadas solicitan la retirada del vidrio por motivos de colmatación, el adjudicatario deberá acudir a retirarlo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Aun en el supuesto de que el adjudicatario, incumpliendo lo dispuesto en el párrafo anterior, no retirara los REV de la Planchada con la frecuencia establecida, ECOVIDRIO podrá facturar el suministro de REV antes del día 15 del mes siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula [5] anterior.

La Planchada que corresponda en virtud del lote adjudicado efectuará, con sus propios medios, la carga de los camiones de los transportistas designados por el adjudicatario de REV.

El adjudicatario se compromete a que los transportistas encargados de la recogida de REV en Planchada aseguren, mediante una lona, la carga transportada, al objeto de garantizar la no contaminación y/o manipulación del material.

El adjudicatario y las Planchadas serán responsables de coordinarse para realizar las recogidas de REV, respetando las frecuencias mínimas indicadas en estas bases.

La carga de los REV y la tramitación de los Albaranes de Recogida de REV se efectuarán por estricto orden de llegada de los camiones a la Planchada, evitando que se superen los treinta (30) minutos de espera en total.

En el supuesto de que el adjudicatario, al recoger los REV, cargue y traslade la cuba en la que se almacenan, deberá reponer –en el mismo momento– otra cuba de las mismas características, con objeto de que el recogedor de los REV del lote correspondiente pueda seguir depositándolos hasta que se devuelva la cuba original.

6.2 Pesadas

Se realizarán dos pesadas de los camiones con carga de REV: a) una primera pesada al salir de la Planchada, emitiéndose el correspondiente *ticket* de báscula y recogándose el dato en el Albarán de Recogida de REV y b) una segunda pesada a la llegada a la instalación de destino, que también se anotará en el Albarán de Recogida de REV, junto con las firmas del responsable de la Planchada y del adjudicatario de REV (o las personas por ellos designados).

El adjudicatario de REV se responsabilizará de comunicar a ECOVIDRIO cualquier incidencia en la recogida de los REV o cualesquiera discrepancias en el pesaje entre el *ticket* de báscula de salida de Planchada y el de entrada a las instalaciones del adjudicatario de REV. En estos casos, ECOVIDRIO adoptará las medidas que sean oportunas para solucionar la contingencia en el plazo más breve posible.

La primera pesada en Planchada será la que sirva de referencia para el pago de la contraprestación por parte del Comprador de REV a ECOVIDRIO.

6.3 Gestión del transporte de los REV de las Islas, Ceuta y Melilla

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley de Envases y la disposición adicional tercera de la Ley de Residuos, ECOVIDRIO financiará únicamente el traslado de los REV (no calcín) entre Islas o desde Islas, Ceuta o Melilla a Península (siempre que los REV no puedan ser valorizados *in situ*), de conformidad con el procedimiento que se expone a continuación:

- a) Los adjudicatarios que tengan que transportar los REV entre Islas o desde Islas, Ceuta o Melilla a Península deberán gestionar y asumir el pago del transporte “conjunto” o “puerta a puerta”, que comprenderá:
 - El transporte terrestre del vidrio desde los puntos de acopio (Planchadas) identificados en el **Anexo I** hasta el muelle de origen y desde el muelle de destino a la Planta de Recuperación. Al transporte terrestre se le aplicarán las reglas contenidas en apartados anteriores.
 - El transporte marítimo entre Islas o desde Islas, Ceuta o Melilla a Península.
 - El adjudicatario tomará posesión del residuo en la Planchada de origen y se encargará de gestionar los transportes terrestres y marítimos.

b) Para el transporte marítimo, se observarán las siguientes reglas:

- En el supuesto de que el adjudicatario de los lotes de Islas, Ceuta y Melilla realice su tratamiento (R12 o R5) en otra isla o en la Península, se hará también cargo de los costes de los transportes marítimos, que habrán sido considerados en su oferta económica y, en consecuencia, serán facturados separadamente a ECOVIDRIO como costes de transporte en la cuantía prevista en dicha oferta. A tales efectos, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - Los costes de transporte de los REV comprenderán los generados a partir de la recepción/entrega de los residuos en puerto de partida, depósito, carga en buque, acondicionamiento de carga, fletes, carga y descarga en puerto de destino.

El adjudicatario contratará directamente la empresa naviera que realizará el transporte marítimo y abonará directamente este servicio al transportista.

- El adjudicatario remitirá una factura independiente a ECOVIDRIO mediante la que repercutirá el coste de transporte (de acuerdo con su oferta económica), que será reembolsado por ECOVIDRIO al adjudicatario en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la factura.

Nota aclaratoria importante: el precio de los REV menos el coste del transporte puerta a puerta (que, por lo que respecta al transporte marítimo, se facturará separadamente a ECOVIDRIO) deberá ser necesariamente igual al precio puesto por el adjudicatario en la puja electrónica.

6.4 Características de las instalaciones donde se gestionarán los REV adjudicados y el calcín resultante de su tratamiento.

La Planta de Recuperación donde se gestionen los REV deberá estar homologada como gestor de ECOVIDRIO y, en particular, deberá contar con autorización para la operación de valorización R12, en los términos establecidos en la cláusula 4.1 de las presentes bases reguladoras, teniendo en cuenta que su capacidad máxima de tratamiento anual deberá ser siempre igual o superior a la suma de las toneladas de los lotes de los que haya resultado adjudicatario.

Asimismo, deberá contar con los equipos necesarios para el control de entradas y salidas: báscula homologada, certificada y calibrada por el órgano competente, con capacidad para la emisión de *tickets* de pesada.

La Fábrica de Vidrio (o la Planta de Recuperación) donde se gestione el calcín resultante del tratamiento de los REV adjudicados deberá estar homologada como gestor de ECOVIDRIO y, en particular, deberá contar con autorización para la operación de valorización R5, en los términos establecidos en la cláusula 4.1 de las presentes bases reguladoras, teniendo en cuenta que su capacidad máxima de tratamiento anual deberá ser siempre igual o superior a la suma de las toneladas de los lotes de los que haya resultado adjudicatario.

SECCIÓN 3.ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLÁUSULA 7.ª.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del procedimiento de compraventa del vidrio ha sido hecha pública en fecha 12 de junio de 2017 a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página web de ECOVIDRIO (www.ECOVIDRIO.es).
- Anuncio en los diarios EL MUNDO y EL PAÍS.

CLÁUSULA 8.ª.- PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que, disponiendo de las autorizaciones, permisos y licencias de todo tipo necesarias para la prestación de los servicios, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en las presentes bases reguladoras. Quedarán excluidos, sin ninguna otra consideración, aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el párrafo siguiente.

Se entenderá que concurren prohibiciones de contratar en los siguientes casos:

- (i) Haber sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores, delitos o faltas graves contra los recursos naturales o el medio ambiente, o de carácter profesional, u otros que se consideren de especial relevancia por su conexión con las prestaciones de servicios objeto de este procedimiento de selección.

La prohibición de presentar oferta alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá cuando haya transcurrido el tiempo previsto en el Código Penal para la cancelación de los antecedentes penales derivados de la comisión de los delitos o faltas antes señalados.

- (ii) Haber sido sancionadas, con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, medioambiental, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prohibición de contratar regulada en este apartado desaparecerá el día en que quede acreditado que se ha producido el efectivo cumplimiento de la sanción impuesta o, en su caso, haya transcurrido el tiempo previsto en la normativa administrativa para la prescripción de las sanciones antes señaladas.

- (iii) Haber dado lugar, en el año anterior al inicio de la contratación de la compra, a la resolución de cualquier contrato anterior con el mismo objeto celebrado con ECOVIDRIO por incumplimiento grave imputable al licitador.

El alcance de estas prohibiciones se apreciará, en todo caso, unilateralmente por ECOVIDRIO atendiendo a la existencia de dolo o manifiesta mala fe y a la entidad del daño causado, en los casos de condenas o sanciones.

En caso de ser solicitada por ECOVIDRIO, la prueba y acreditación de no encontrarse incursos en estas prohibiciones correrá exclusivamente a cargo de los licitadores y podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa; en caso de no poder ser expedido dicho documento, se podrá sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA 9.^a- FASE 1: MÓDULO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

9.1 Efectos de la presentación de la proposición

La Fase 1 comprende la acreditación por los licitadores de los requisitos técnicos y administrativos que, a juicio de ECOVIDRIO, se consideran mínimos para participar y que, en consecuencia, no serán puntuables.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos mínimos que se contemplan en la presente cláusula serán objeto de validación por ECOVIDRIO a los efectos de superar la Fase 1 y, en consecuencia, poder participar en la subasta *online*.

La presentación de documentos que tengan la intención de justificar la acreditación de los requisitos técnicos y administrativos mínimos para poder intervenir en el Procedimiento de Selección supone la aceptación incondicional, sin salvedad alguna, del clausulado de las bases reguladoras que rigen este procedimiento, de sus anexos y de las especificaciones, características y condiciones de recuperación y calidad descritas en la sección 2.^a.

9.2 Plazo para la presentación de la documentación

Conforme al formulario que se adjunta a las presentes bases como **Anexo II**, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos que se citan a continuación, en la fecha y hora indicada en la carátula de las presentes bases reguladoras, es decir, entre el 12 de junio de 2017 y el 16 de junio de 2017 (este último día antes de las 14:00).

9.3 Presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos

La documentación técnica y administrativa que los licitadores deberán entregar a ECOVIDRIO a través de la plataforma *online* para acreditar el cumplimiento de la capacidad técnica y administrativa mínima es la siguiente:

A. PARA GESTORES HOMOLOGADOS: Planta de Recuperación Homologada o Vidriera Homologada

- (i) Formulario para la presentación de proposiciones y declaración responsable, con expresa aceptación de las bases reguladoras (**Anexos II y II A**).

- (ii) Certificado de Homologación Favorable de la Planta de Recuperación Homologada y/o la Fabrica de Vidrio Homologada.

B. PARA AGENTES Y NEGOCIANTES

- (i) Formulario para la presentación de proposiciones y declaración responsable, con aceptación expresa de las bases reguladoras (**Anexo II y II B**).
- (ii) Capacidad para contratar:
- datos de identificación de la sociedad (escritura de constitución...).
 - datos de representación de la persona que solicita la homologación (apoderamientos).
 - declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna prohibición para contratar.
- (iii) Solvencia económica y financiera: copia de las últimas cuentas anuales depositadas.
- (iv) Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social posterior a 1 de junio de 2017.
- (v) Certificado de Homologación Favorable de la Planta de Recuperación Homologada y/o la Fábrica de Vidrio Homologada.
- (vi) Copia de la comunicación previa al inicio de su actividad como negociante o agente de residuos a la comunidad autónoma donde tenga su sede social, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley de Residuos.

Se recuerda a las empresas que en la plataforma *online* sólo podrá introducirse documentación con los formatos *.doc .docx o .pdf*

9.4 Comprobación de documentación, subsanación y validación

Una vez concluido el plazo de recepción de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos oportunos, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración¹ con el fin de: 1) hacer constar una relación de las empresas que han presentado dicha documentación y 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos en el contenido de las proposiciones, a los efectos de solicitar su subsanación.

Los defectos que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes serán comunicados al interesado, al que se concederá un plazo de dos (2) días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo a través de la plataforma *online*.

Una vez examinada la documentación y realizada, si proceden, las actuaciones de subsanación indicadas, se celebrará otra reunión del Comité de Valoración para la definitiva recepción y

¹ El Comité de Valoración estará integrado por: Director General de ECOVIDRIO (Presidente), Director de Operaciones (Secretario), Director de Grandes Cuentas y Gerencias (Vocal).

validación de la misma, con pronunciamiento expreso sobre los licitadores que han superado la fase de proposición técnica y administrativa por cumplir los requisitos mínimos exigidos, los rechazados y, en este último caso, las causas de exclusión. Estas circunstancias se documentarán y se pondrán en conocimiento de los licitadores por correo electrónico dirigido al candidato concreto y mediante publicación en la plataforma *online*.

El listado de los gestores homologados por ECOVIDRIO se publicarán en la web de ECOVIDRIO.

CLÁUSULA 10.^a- FASE 2: MÓDULO ECONÓMICO

10.1 Formalización de la subasta *online*

Todos los licitadores que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.^a anterior, hubieran superado el módulo administrativo y técnico podrán participar en la plataforma de subasta *online* que se celebrará los días 27, 28 y 29 de junio de 2017.

En la subasta *online* los licitadores presentarán su oferta económica para la compra de REV. La oferta se expresará en €/tn de REV recogidos en Planchada.

En el caso del lote n.º 8, la oferta económica podrá ser a precio negativo únicamente cuando: (i) la oferta incluya los costes de transporte marítimo de los REV entre Islas o desde las Islas, Ceuta o Melilla a Península y (ii) ECOVIDRIO esté obligada a financiar dicho transporte, en cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la Ley de Envases y la disposición adicional tercera de la Ley de Residuos.

En este supuesto, la oferta económica considerará los costes de transporte marítimo y terrestre que contratará el licitador, sin perjuicio de que los costes del transporte marítimo serán repercutidos a ECOVIDRIO mediante facturación separada.

Se realizará una subasta *online* por cada lote. La metodología de cada subasta *online* se divide en estas fases:

- 15 minutos para presentar oferta económica.
- 15 minutos de descanso entre lotes.

Como consecuencia de la subasta *online* resultará una adjudicación provisional de los lotes, pendiente de la reunión del Comité de Valoración, que procederá a la adjudicación definitiva de acuerdo con los criterios y metodología de valoración prevista en la cláusula 10.2 siguiente.

Las fechas concretas y el orden de cada una de las subastas *online* para cada lote serán publicados en la plataforma *online* el 23 de junio 2017.

10.2 Metodología de valoración

- (i) Los licitadores podrán presentar, para cada lote, oferta para las dos Modalidades Temporales previstas en estas bases reguladoras: (i) los REV gestionados por ECOVIDRIO en el año 2018 y/o (ii) los REV gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020.
- (ii) A los efectos de garantizar la sostenibilidad y viabilidad económica del sistema, se establece, para cada una de las Modalidades Temporales, un precio mínimo en €/tn para cada modalidad temporal, que será igual para todos los lotes. A tales efectos

ECOVIDRIO depositará ante notario, en sobre cerrado, dichos precios mínimos con anterioridad a la celebración de la subasta *online*.

- (iii) La asignación final de lotes a cada adjudicatario se realizará de forma automatizada, optándose por la alternativa que ofrezca la mejor valoración económica. Así, si la oferta que presenta el licitador tiene una estrella azul junto a su posición en el *ranking* una vez finalizada la subasta, dicho licitador será provisionalmente el adjudicatario. Las ofertas que no superen el precio mínimo se indicarán con un icono especial durante la subasta *online*.
- (iii) En caso de empate entre dos ofertas de distintas Modalidades Temporales, prevalecerá la oferta para la compraventa de los REV gestionados por ECOVIDRIO en la Modalidad Temporal de tres años.
- (iv) El resultado de la valoración y la adjudicación definitiva de los lotes se hará constar en un acta que se publicará en la plataforma *online* y en la web de ECOVIDRIO.

CLÁUSULA 11.^a- LOTE/S DESIERTO/S

Los lotes serán declarados desiertos en los siguientes casos:

- (i) Si las proposiciones técnicas y administrativas presentadas en la Fase 1 no resultaran legalmente válidas para el lote concreto al que se presente la oferta económica. En este caso, ECOVIDRIO convocará un nuevo concurso por procedimiento urgente.
- (ii) Si no se hubiera presentado ninguna oferta económica o si las ofertas presentadas no hubieran alcanzado el precio mínimo. En este caso se procederá a abrir una nueva puja *online* (con precio mínimo); en primer lugar, para las empresas que superaron la Fase 1 para esos lotes. Si tras esta puja sigue sin alcanzarse el precio mínimo, ECOVIDRIO podrá iniciar una negociación con cualesquiera empresas interesadas o convocará un nuevo procedimiento de selección como en el caso (i) anterior.

En este caso, se levantará un acta en la que se especificarán los resultados de los nuevos procedimientos o negociaciones.

CLÁUSULA 12.^a- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir del presente procedimiento, antes de la formalización del correspondiente contrato, cuando así lo exijan autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las autoridades administrativas, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Si, excepcionalmente, se produjera el desistimiento de la empresa adjudicataria antes de formalizar el contrato, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que hubiera superado la Fase 1 y, de acuerdo con la valoración económica efectuada en la Fase 2, hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. Si, a juicio de ECOVIDRIO, el desistimiento es injustificado o con mala fe, podrá reclamar al adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios que le hubiera causado el desistimiento, con un mínimo de QUINCE MIL EUROS (15.000 €).

SECCIÓN 4.^a- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13.^a- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Firma del contrato

Finalizado el procedimiento y adjudicados los lotes, se firmará un contrato de compraventa entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como **Anexo III**.

Las presentes bases reguladoras, con sus anexos, así como la proposición técnica y la oferta económica presentada por el adjudicatario, se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

13.2 Remisión del contrato.

La firma de los contratos con las empresas adjudicatarias está prevista para el mes de diciembre de 2017.

A tales efectos, ECOVIDRIO mandará dos copias del contrato firmadas a la empresa adjudicataria, que dispondrá del plazo máximo de quince (15) días naturales desde su recepción (computado de fecha a fecha) para devolver una copia del contrato firmado a ECOVIDRIO. La otra copia será conservada por la empresa para su archivo.

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente: (i) el adjudicatario se ponga al corriente de cualquier deuda que pudiera tener con ECOVIDRIO por suministros de vidrio devengados en el marco de procedimientos de selección anteriores, (ii) se reciba en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO a la/s empresa/s adjudicataria/s, (iii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada y la acreditación del pago de cualquier deuda pendiente y (iv) se haya formalizado el contrato por escrito.

13.3 Aval.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir, a favor de ECOVIDRIO, una garantía (aval otorgado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España) por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, según las estimaciones que constan en el **Anexo I**. Se adjunta como **Anexo V** modelo del aval que deben presentar los adjudicatarios.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) Las penalidades impuestas al adjudicatario de acuerdo con la cláusula 14.6.
- b) De los daños y perjuicios ocasionados a ECOVIDRIO con motivo del incumplimiento del contrato.
- c) Cualquier deuda pendiente con ECOVIDRIO por el suministro de REV.

El aval se podrá ejecutar por su totalidad o parcialmente, en función de la cuantía del incumplimiento. En caso de ejecución del aval que no dé lugar a resolución del contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar un nuevo aval.

ECOVIDRIO devolverá, total o parcialmente (según proceda), esta garantía al adjudicatario en el plazo de dos (2) meses desde la fecha de vencimiento del contrato o la fecha de resolución anticipada del contrato (siempre que dicha resolución no sea imputable al incumplimiento del adjudicatario).

CLÁUSULA 14.^a- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Duración del contrato

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018 o el 31 de diciembre de 2020, según la Modalidad Temporal escogida.

14.2 Facturación y revisión de precios

Los REV se facturarán mensualmente por ECOVIDRIO a los adjudicatarios el día 15 del mes siguiente a la emisión de los *tickets* de pesada de salida de Planchada, siempre que remita la información de salida de REV en tiempo y forma (antes del día 5 del mes siguiente). En caso contrario, ECOVIDRIO facturará las toneladas disponibles sobre la base del dato de los *tickets* de entrada en Planchada de ese mes, con independencia de que el adjudicatario hubiera retirado los REV adjudicados.

Las facturas de REV deberán ser abonadas a ECOVIDRIO por sus adjudicatarios, mediante transferencia, en un plazo de sesenta (60) días desde la emisión de la factura.

En el caso de se produzca algún retraso en el pago de los REV, ECOVIDRIO podrá exigir el pago mediante pagaré a la emisión de la factura.

El precio del contrato adjudicado no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución previsto en las presentes bases reguladoras.

14.3 Comprobación por ECOVIDRIO de la trazabilidad del residuo

Los adjudicatarios están obligados a facilitar al personal de ECOVIDRIO (o al consultor externo designado por ECOVIDRIO) toda la documentación e información que les sea requerida en las inspecciones que se realicen para la comprobación de: (i) la correcta trazabilidad y gestión del residuo y (ii) la eficiencia y calidad del proceso de tratamiento.

14.4 Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia de las actividades que requiera la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de reclamaciones de responsabilidad a ECOVIDRIO por parte de las autoridades competentes o terceros, el contratista se compromete a facilitar a ECOVIDRIO toda la información necesaria para determinar su grado de responsabilidad.

14.5 Causas de resolución anticipada del contrato

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 14.6 sobre infracciones muy graves, en todo caso serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- i. Si el adjudicatario no paga alguna factura por los REV entregados en el plazo pactado o, ejecutada la garantía, el adjudicatario no la sustituye para cubrir el periodo que quede de contrato.
- ii. La pérdida de autorización de gestor de residuos del adjudicatario o, si actúa como Agente o Negociador, por pérdida de autorización administrativa de los recicladores a los que hubiere encargado el reciclado de los REV. Será también causa de resolución el incumplimiento del condicionado del Certificado de Homologación Favorable.
- iii. La cesión o subcontratación no consentida del contrato por el adjudicatario.
- iv. En atención a lo establecido en la normativa aplicable o, en su caso, en las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las autoridades administrativas.
- v. La pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO o la revocación o extinción de los convenios de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las administraciones públicas competentes o de los acuerdos de adhesión de los entes locales competentes, siempre que, por esta razón, ECOVIDRIO no pudiera seguir desarrollando sus funciones.
- vi. Si el adjudicatario rechaza o no recoge reiteradamente (más de 2 veces al mes) los REV adjudicados.
- vii. Por mutuo acuerdo de las partes.

Si el contrato se resolviera anticipadamente por la pérdida, por cualquiera de las partes, de la autorización administrativa necesaria para la ejecución del contrato, la parte que hubiera perdido la autorización deberá indemnizar a la otra con un importe a tanto alzado de QUINCE MIL EUROS (15.000€) por los daños y perjuicios causados a la otra parte.

14.6 Calificación de incumplimientos del contratista y consecuencias

Los incumplimientos en los que puede incurrir el adjudicatario en la prestación de los servicios se calificarán como leves, graves y muy graves, según la siguiente clasificación:

(i) INCUMPLIMIENTOS LEVES

1. Omisión esporádica y puntual del deber de comunicar incidencias en la entrega y recepción de los REV.
2. Retraso o incorrección en la información que, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, se debe facilitar a ECOVIDRIO.
3. Retraso esporádico y puntual en la recogida de los REV adjudicados en la instalación de origen (Planchada), siempre que no se produzca la colmatación de la misma.
4. Si los transportistas contratados por el adjudicatario no aseguran la carga mediante una lona para garantizar la no contaminación y/o manipulación del material.

5. Si los adjudicatarios no se coordinan adecuadamente para realizar los distintos transportes de REV hasta sus instalaciones.
6. Si, esporádica y puntualmente, se superan los 30 minutos de espera en total de espera para la carga de los REV y la tramitación de los Albaranes de Recogida de REV por causas imputables al adjudicatario.

(ii) INCUMPLIMIENTOS GRAVES

1. Realizar vertidos, depósito o trasvase de los residuos adjudicados en lugares no autorizados.
2. No cumplimentar adecuadamente, y con el modelo y en la forma establecida en las presentes bases, los Albaranes de Recogida de REV en Planchada.
3. No poner en conocimiento de ECOVIDRIO dos o más incidencias graves que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato.
4. No cargar en el sistema informático del servicio –con la periodicidad establecida en estas bases– los datos necesarios para las comprobaciones y controles que se establecen en las presentes bases (hasta 2 fallos al mes).
5. La infracción por el adjudicatario de cualquiera de los artículos de las bases y que, a juicio de ECOVIDRIO, merezca la calificación de grave por el perjuicio causado en la ejecución del contrato.
6. Los retrasos reiterados (más de dos veces al mes) para la carga de los REV y la tramitación de los Albaranes de Recogida de REV respecto a lo previsto en las bases (30 minutos en total de espera), por causas imputables al adjudicatario.
7. El retraso, en más de 15 días y menos de 30, en la entrega a ECOVIDRIO de la renovación del certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.
8. El retraso no reiterado (no más de una vez al mes) en la recogida de los REV en Planchada, de acuerdo con los plazos establecidos en estas bases (mínimo cada 7 días y, en todo caso, observando que el *stock* acumulado en origen hasta la siguiente recogida sea, como máximo, el correspondiente a una semana).
9. La comisión de tres infracciones leves en el plazo de 6 meses.

(iii) INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

1. El impago de alguna factura por los REV entregados, en el plazo pactado (60 días desde factura).
2. La falta de entrega del certificado de trazabilidad previsto en la cláusula 4.1.1 de las bases.
3. Si el adjudicatario no garantizara la correcta gestión de los REV en instalaciones homologadas, en la forma establecida en las presentes bases.
4. El retraso reiterado (2 o más veces al mes) en la recogida de los REV en Planchada, de acuerdo con los plazos establecidos en estas bases (mínimo cada 7 días y en todo caso observando que el *stock* acumulado en origen hasta la siguiente recogida sea, como máximo, el correspondiente a una semana).
5. Incumplir la legislación vigente en materia medioambiental o de transporte.
6. El retraso en más de 30 días o la no entrega a ECOVIDRIO de la renovación del certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

7. No cargar diariamente en el sistema informático del servicio los datos necesarios para las comprobaciones y controles que se establecen en las presentes bases (más de 2 fallos al mes).
8. Constatación de la falta de medios materiales o humanos para cumplir el servicio contratado.
9. Falta de fiabilidad de la información facilitada a ECOVIDRIO (correcciones manuales de la documentación, numeración, análisis de fechas).
10. Incoherencias reiteradas (2 o más al mes) entre los *tickets* de pesada y los Albaranes de Recogida de REV.
11. Incoherencias o discrepancias en la documentación (homologación, certificado de verificación y calibración de vigor) de la báscula del adjudicatario.
12. La reincidencia de cinco faltas graves en el plazo de doce meses.

En caso de incumplimientos del contratista, sin que hubieran sido subsanados en el plazo de siete (7) días, previo requerimiento formal de ECOVIDRIO a tal efecto, ECOVIDRIO estará facultado para aplicar las siguientes penalidades:

- a) Incumplimiento leve: 10% del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.
- b) Incumplimiento grave: 20% del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.
- c) Incumplimiento muy grave: 30% del precio (€/tonelada) de la facturación del mes en el que se produce el incumplimiento.

En caso de incumplimiento muy grave, además de soportar la penalidad indicada en el apartado anterior, ECOVIDRIO estará facultada para: (i) suspender temporalmente el suministro del vidrio adjudicado hasta que se repare el incumplimiento, (ii) ejecutar la garantía y/o (iii) resolver unilateralmente el contrato, con la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan, con un mínimo de treinta mil euros (30.000 €). Para ello, ECOVIDRIO notificará fehacientemente al contratista el incumplimiento detectado, facilitándole un plazo de siete (7) días para que proceda a su remedio.

Si al término de los siete días el incumplimiento no hubiere sido remediado y no se pudiere acreditar que el mismo ha sido ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ECOVIDRIO estará facultada para –mediante notificación fehaciente– suspender temporalmente el suministro del vidrio adjudicado hasta que se remedie el incumplimiento por el adjudicatario o dar por resuelto el contrato con efecto inmediato.

ANEXO I

ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE REV

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de compraventa de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2018-2020
FECHA	Junio 2017

Las toneladas de REV detalladas por lotes en este anexo son cantidades estimativas (las más recientes que ha podido hacer ECOVIDRIO en función del comportamiento del mercado en el momento de convocar el presente Procedimiento de Selección), de tal forma que podrá variar (en más o en menos) en función de la evolución de la recogida de REV por ECOVIDRIO en este Anexo.

En consecuencia, todas las cantidades indicadas, las adjudicadas y/o finalmente entregadas a cada empresa podrán ser objeto de ajustes al alza (hasta un 20%) o a la baja (sin límites).

Los datos estimativos iniciales de la cantidad de vidrio que será recogido/gestionado en el período indicado son los siguientes:

Previsiones de RECOGIDA DE REV:

DETALLES DE TN POR LOTE

NUMERO	LOTE	CANTIDAD (KG)
1	A Coruña	17.038.203
2	Álava	7.577.050
3	Albacete	5.105.200
4	Alicante	37.599.700
5	Almería	2.904.910
6	Asturias	15.970.732
7	Ávila-Segovia	5.364.126
8	Baleares	35.696.160
9	Barcelona norte-Girona	66.445.010

NUMERO	LOTE	CANTIDAD (KG)
10	Barcelona sur	51.497.252
11	Burgos	9.906.450
12	Cáceres-Badajoz	7.800.200
13	Cádiz	12.032.611
14	Canarias	35.625.650
15	Cantabria	11.010.650
16	Castellón	7.239.910
17	Ciudad Real	5.492.270
18	Córdoba	5.627.480
19	Granada	10.053.250
20	Cuenca-Guadalajara	4.909.830
21	Guipúzcoa	25.654.590
22	Huelva	966.920
23	Huesca	4.605.510
24	Jaén	5.120.250
25	La Rioja	6.309.400
26	León	7.023.880
27	Lleida-Tarragona	24.588.150
28	Lugo	4.804.385
29	Madrid	34.797.070
30	Madrid Ayto	45.580.090
31	Málaga-Ceuta-Melilla	27.733.830
32	Murcia	24.284.710
33	Navarra	15.958.940
34	Ourense	4.041.098
35	Pontevedra	15.369.358
36	Salamanca	4.027.620
37	Sevilla	24.648.880
38	Teruel	2.072.200
39	Toledo	5.012.820
40	Valencia	36.453.450
41	Valladolid	8.745.870
42	Vizcaya	24.746.700
43	Zamora	2.559.400
44	Zaragoza	10.924.630
45	Soria-Palencia	4.338.030

Previsiones de RECOGIDA DE REV:

DETALLE DE PUNTOS DE ORIGEN DE REV POR LOTE

NUMERO	LOTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	C.C.AA	NOMBRE DE LA PLANCHADA	HORARIO DE APERTURA	HORARIO DE CIERRE	Ton.	Frecuencia de transportes (mensual)	Sistema de carga en planchada	Camión con Volquete (SI/NO)	Sistema de Carga del camión	Limitación tonelaje camión (kg)	Observaciones. Dirección del punto de pesaje de la planchada sin bascula integrada.
1	A Coruña	Coruña (A)	Coruña (A)	Galicia	CORUÑA - NOSTIÁN	8:00	17:00	6.061,82	19,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	
1	A Coruña	Cerceda	Coruña (A)	Galicia	CERCEDA EXC. Y OBRAS	8:00	13:00	993,82	3,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	CANTERA EL POZO - Pol. Ind. De Cerceda, s/n - CERCEDA (a 5 kms de planchada)
1	A Coruña	Lousame	Coruña (A)	Galicia	MANC. BARBANZA	8:00	15:00	1.826,20	6,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	
1	A Coruña	Zas	Coruña (A)	Galicia	BAIO	8:00	15:00	1.701,03	5,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	
1	A Coruña	Laracha (A)	Coruña (A)	Galicia	LARACHA	8:00	13:00	177,46	0,5	NO	SI	PULPO	NO	AGROSONEIRA - Reparada, 8 - REPARADA - VIMIANZO - A CORUÑA (a 5 kms de planchada) CERÁMICAS CAMPO - LENDO, s/n - A LARACHA (a 1,5 kms. de planchada)
1	A Coruña	Coristanco	Coruña (A)	Galicia	CARBALLO	8:00	13:00	547,27	2,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	CONTENEDORES MARACANA - Avda. Finisterre, 65 - CORISTANCO
1	A Coruña	Narón	Coruña (A)	Galicia	ECONARÓN	8:00	14:00	4.170,00	13,0	TOLVA AUTOMÁTICA	SI	BAÑERA	NO	
1	A Coruña	Santiago de Compostela	Coruña (A)	Galicia	SANTIAGO	8:00	15:00	1.560,00	5,0	NO	SI	PULPO	NO	GAGO HIERROS y METALES - Pol. Ind. Tambre - Vía de Isaac Peral, 11 - SANTIAGO COMPOSTELA (a 500 m. de la placa)
2	Alava	Vitoria-Gasteiz	Álava	País Vasco	Vitoria-Gasteiz (Vertedero gardelegui)(RECOGIDA P.A.P. VITORIA)	08.00	19.30	436,70	0	NO	SI	Pulpo	NO	
2	Alava	Llodio	Álava	País Vasco	Recuperaciones de Vidrio Aguado	8:00	18:00	7.140,35	0	Pala	SI	no	NO	
3	Albacete	Caudete	Albacete	Castilla La Mancha	PLANTA DE CAMACHO. POL. IND. TECNOLÓGICO DE CAUDETE S/N, PARCELA A09, 02660	8:00	19:00	5.105,20	0	Pala	SI	NO	NO	
4	Alicante	San Vicente del Raspeig	Alicante	Comunidad Valenciana	POL. IND. CANASTELL, C/ DEL VIDRIO Nº1, 03690	8:00	19:00	37.599,70	0	Pala	SI	NO	NO	
5	Almería	Almería	Almería	Andalucía	Ctra. Cuevas de los Medina Km 5,5 CP 04160	De lunes a viernes a las 07:00 h	De lunes a viernes - Resto de meses a las 19:00 h Junio/Julio/Agosto a las 13:00 h	1.196,93	0	Pala	SI	NO	40.000	
5	Almería	Albox	Almería	Andalucía	Paraje Terdiguera s/n - Pol. Ind. de Albox	* De lunes a viernes: por la mañana a las 08:00 h y por la tarde a las 14:00 h * Verano (Junio/Julio/Agosto): 07:00 h * Vacaciones invierno (diciembre/enero) : 08:00	* De lunes a viernes: por la mañana a las 11:30 y por la tarde a las 19:00 h * Verano (Junio/Julio/Agosto): 11:30 h * Vacaciones invierno (diciembre/enero) : 11:30	1.456,28	0	Pala	SI	NO	40.000	* Siempre se les comunicará antes de la retirada del material el horario y posibles incidencias que pudieran surgir. * Indicar que son cargados con pala cargadora de bajo volteo, por lo que el camión necesario son bañera bajas (aprox 3,2-3,3 m alto). Los pisos móviles no se pueden cargar.:
5	Almería	Níjar (barriada Campohermoso)	Almería	Andalucía	Carretera San Isidro - Campohermoso km. 9	De lunes a viernes a las 8:00 h	De lunes a viernes a las 15:00 h	251,70	0	Pala	SI	NO	NO	
6	Asturias	Gijón	Asturias	Asturias	Cogersa	8:00	15:00	15.970,73	50,0	Pala	SI	no	42.000	
7	Avila-Segovia	Urraca Miguel	Avila	Castilla y León	C.T.R. Urraca Miguel	8:00	19:00	829,56	0	PALA	SI	no	25.000	
7	Avila-Segovia	Arenas de San Pedro	Avila	Castilla y León	C.T.R. Arenas de San Pedro	8:00	19:00	469,74	0	PALA	SI	no	25.000	
7	Avila-Segovia	Segovia	Segovia	Castilla y León	Segovia	8:00	15:00	1.009,39	0	NO	SI	PULPO	25.000	En destino
7	Avila-Segovia	Juarros de Voltoya	Segovia	Castilla y León	Residuos Luci (scv recoge)	8:00	20:00	3.055,44	0	Pala	SI	no	25.000	
8	Baleares	BUNYOLA	BALEARES	Baleares	PLANTA DE TM ALCUDIA. POL. IND. SES VELEZ, SOLAR 21, C/ FONOLL, MALLORCA	7h L-V, 8 S-D festivos 24 h	21 L-V, 14 S-D, festivos 24 h	24.579,78	0	Pala	SI	NO	NO	
8	Baleares	MAÓ	BALEARES	BALEARES	MENORCA	7:00	18:00	2.922,34	0	Pala	SI	NO	38.000	
8	Baleares	CAP DE BARBERIA	BALEARES	BALEARES	FORMENTERA	7:00	15:00	950,88	0	Pala	SI	NO	NO	
8	Baleares	IBIZA	BALEARES	BALEARES	IBIZA	0:00	0:00	7.243,16	0	Pala	SI	NO	16.000	
9	Barcelona norte-giro	Mollet del Valles	Barcelona	Cataluña	PLANTA DE SANTOS JORGE Carrer Bilbao 29, 08100	7:00 a 14:00 s y festivos 8:00	15:00 a 18:00 s y festivos 14:00	66.445,01	0	Pala	SI	NO	NO	
10	Barcelona sur	El Prat del Llobregat	Barcelona	Cataluña	PLANTA DE DANIEL ROSAS, P.J Patrense	8:00	18:00	51.497,25	0	Pala	SI	NO	NO	
11	Burgos	Aranda de Duero	Burgos	Castilla y León	Aranda de Duero	llamar antes	llamar antes	692,47	0	NO	SI	PULPO	25.000	CTR Aranda del Duero se pesa en destino
11	Burgos	Roa	Burgos	Castilla y León	Mancomunidad Ribera Duero	llamar antes	llamar antes	380,18	0	NO	SI	PULPO	25.000	bascula municipal
11	Burgos	Merindad Sotoscueva	Burgos	Castilla y León	Soncillo	llamar antes	llamar antes	132,38	0,0	NO	SI	PULPO	25.000	se pesa en destino
11	Burgos	Trespaderne	Burgos	Castilla y León	Trespaderne	llamar antes	llamar antes	166,82	0	NO	SI	PULPO	25.000	planta de transferencia medina de pomar
11	Burgos	Medina de Pomar	Burgos	Castilla y León	Norte Trueba Jerea	llamar antes	llamar antes	308,20	0	NO	SI	PULPO	25.000	
11	Burgos	Miranda de Ebro	burgos	Castilla y León	c/ condado de treviño 32, 09001 burgos	7:00	19:00	660,38	0	Pala	SI	NO	NO	
11	Burgos	burgos	burgos	Castilla y León	c/ condado de treviño 32, 09001 burgos (burgos+soria)	7:00	19:00	3.153,56	0	Pala	SI	NO	NO	
11	Burgos	burgos	burgos	Castilla y León	Ecosan en Burgos, C/condado de Treviño, 32	9:00	17:00	4.412,46	0	Pala	SI	NO	NO	

NUMERO	LOTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	CC_AA	NOMBRE DE LA PLANCHADA	HORARIO DE APERTURA	HORARIO DE CIERRE	Ton.	Frecuencia de transportes (mensual)	Sistema de carga en planchada	Camion con Volquete (SI/NO)	Sistema de Carga del camión	Limitación tonelaje camión (kg)	Observaciones. Dirección del punto de pesaje de la planchada sin bascula integrada.
12	Caceres-Badajoz	Navalmoral de la Mata	Caceres	Extremadura	Planta de tratamiento de Navalmoral (Ctra. Jarandilla km 6)	9:00	14:00	7.103,06	0	Pala	SI	NO	NO	
12	Caceres-Badajoz	Caceres	Caceres	Extremadura	Cáceres (Ctra. Medellín 0,7 Sierra de Fuentes)	8:00 16:00	14:00:20:00	675,02	0	Pala	SI	NO	NO	
12	Caceres-Badajoz	Logrosan	Caceres	Extremadura	Logrosan (C/ CAÑAMERO POLIGONO INDUSTRIAL " EL PALOMAR")	7:00	14:00	22,12	0,0	NO	NO	cuba	NO	
13	Cádiz	Puerto de Santa María	Cádiz	Andalucía	Centro de Recepción y Reciclaje (Poligono Industrial Las Salinas, C/ Aguas, 7)	De lunes a viernes a las 8:00 h	De lunes a viernes a las 14:00 h	6.976,71	0,02	Pala	SI	NO	NO	
13	Cádiz	Ubrique	Cádiz	Andalucía	Planta de Transferencia de Ubrique (Carretera Ubrique-Benaocaz Km 2.3)	L-D 23:30	L-V 12:30; S y D 6:15	238,00	0,00	NO	NO	1 Cuba 30 m3 (Mirar condiciones archivo adjunto) Vaciado/Reposición: deben ser sustituidas por una vacia cada vez que se recojan o proceder a su reposición en el mismo día.	40000	
13	Cádiz	Algeciras	Cádiz	Andalucía	Instalaciones Hnos. Padilla S.L. (Pol. Ind. Cortijo Real - C/. Concordia 10, C.P. 11.206)	L-V 8:30, 15:30 (invierno), 8:00 (verano)	L-V 13.30 18.30 (invierno), 15:00 (verano)	2.101,72	0,01	PULPO	NO	PULPO	25000	El horario de verano es del 19 de Junio al 01 de Septiembre. No se realizara ninguna carga de camión una hora antes del cierre.
13	Cádiz	Arcos de la Frontera	Cádiz	Andalucía	Antiguo Punto Limpio de Arcos de la Frontera (Avda. de los Cabezueros s/n)	8:00	15:00	185,46	0,00	NO	NO	1 Cuba 30 m3 (Mirar condiciones archivo adjunto) Vaciado/Reposición: deben ser sustituidas por una vacia cada vez que se recojan o proceder a su reposición en el mismo día.	40000	Ctra. Arcos-Espera km. 3,2
13	Cádiz	Villamartin	Cádiz	Andalucía	Punto de Acopio de Básica (C/ Ronda S/N C.P. 11.650)	8:00	15:00	957,91	0,00	NO	NO	1 Cuba 30 m3 (Mirar condiciones archivo adjunto) Vaciado/Reposición: deben ser sustituidas por una vacia cada vez que se recojan o proceder a su reposición en el mismo día.	40000	
13	Cádiz	Chiclana	Cádiz	Andalucía	Avda. Bahía de Cádiz. Pol. Ind. Pelagatos	De lunes a sábado: Tramo 1 de 0,45 a 7,25 horas; Tramo 2 de		1.000,44	0,00	Pala	SI	No	No	
13	Cádiz	Barbate	Cádiz	Andalucía	Pdte. Definir: nueva construcción Punto Limpio (término municipal de Barbate)	Pdte de definir	Pdte de definir	176,22	0,00	NO	NO	1 Cuba 30 m3 - Vaciado/Reposición: deben ser sustituidas por una vacia cada vez que se recojan o proceder a su reposición en el mismo día.	40.000	Se trata de un punto limpio de nueva construcción que se entregará a final de año por lo que, tanto la nueva dirección como el horario pueden sufrir variaciones, aunque siempre en el término municipal de Barbate.
13	Cádiz	Medina Sidonia	Cádiz	Andalucía	C/ Holanda nº2, Nave el Gori	L-S 8.30 (previo aviso por disponibilidad de pala)	L-S 13.30 (Previo aviso por disponibilidad de pala)	396,15	0,00	Pala	SI	No	No	A-2234 Variante noreste de Medina Sidonia Km 0,1 (planta de aglomerados) A-396 De Medina Sidonia a Vejer de la Frontera intersección con A-2235 (Agroconil)
14	Canarias	Telde	Las Palmas	Canarias	Vidrieras Canarias S.A., Calle del Físico, 6, 35219 Telde, Las Palmas	7:00	12:00	35.625,65	0,1	Pala	SI	No	No	
15	Cantabria	San Bartolome de Meruelo	Cantabria	Cantabria	BARRIO DE VIERNA S/N, 39192	7:00	21:00	7.436,20	0,0	Pala	SI	No	No	
15	Cantabria	Torrelavega	Cantabria	Cantabria	Pol. Ind Tanos-Viernoles, C/As Espina,0, Nave C5-C6	8:00-14:00	16:00-18:00	3.574,45	0,0	Pala	SI	No	No	
16	Castellon	Almazora	Castellón	Comunidad Valenciana	POL. IND. EL MIAJARES, C/COMERCIO 3, 12550	7:00	19:00	1.671,18	0,0	Pala	SI	NO	NO	
16	Castellon	Vall D'Uxo	Castellón	Comunidad Valenciana	POL. IND. BELCAIRE, PARCELA 1203	7:00	19:00	5.568,73	20,1	Pala	SI	NO	NO	
17	Ciudad Real	Alcazar de San Juan-Quero	Ciudad Real	Castilla La Mancha	Quero (Consermancha)	8:00	14:00	1.501,83	0,0	Pala	SI	NO	NO	
17	Ciudad Real	Puertollano	Ciudad Real	Castilla La Mancha	Puertollano	8:00	14:00	359,69	0,0	Pala	SI	NO	NO	
17	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	Castilla La Mancha	Cabeza del Palo-Ciudad Real	8:00	14:00	2.960,41	0,0	Pala	SI	NO	NO	
17	Ciudad Real	Almagro	Ciudad Real	Castilla La Mancha	Almagro	8:00	14:00	670,34	0,0	Pala	SI	NO	NO	
18	Cordoba	Córdoba	Córdoba	Andalucía	Complejo Medioambiental de Córdoba (Sadeco)	9:00	14:00	2.433,32	0,0	Pala	SI	NO	NO	
18	Cordoba	Pedroche	Córdoba	Andalucía	Centro de transferencia Dos Torres	9:00	14:00	491,82	0,0	Pala	SI	NO	NO	
18	Cordoba	Posadas	Córdoba	Andalucía	Centro de transferencia Fuente Palmera	9:00	14:00	205,12	0,0	Pala	SI	NO	NO	
18	Cordoba	Montalban de Córdoba	Córdoba	Andalucía	Centro de transferencia Montalban	9:00	14:00	2.304,22	0,0	Pala	SI	NO	NO	
18	Cordoba	Puente Genil	Córdoba	Andalucía	Instalación de Sumyrec (Puente Genil)	8:00 y 16:00	14:00 y 19:30	193,00	0,0	Pala	SI	NO	60.000	
19	Granada	Inagra	Granada	Andalucía	Poligono industrial Juncaril, Calle Motril 136 a 138 Se puede ampliar previo aviso	lunes 7:00 miercoles 7:00 viernes 7:00 (un camión)	N.A	3.933,51	0,0	Pala	SI	NO	40.000	
19	Granada	Alhendin	Granada	Andalucía	Loma de Manzanares S/N Ctra de La Malaha Km 4	0:00	0:00	4.473,95	0,0	Pala	SI	NO	60.000	
19	Granada	Vélez de Benaudalla	Granada	Andalucía	Ctra de Lagos Km 2,5	L-V Descarga 24 h y carga 7:00 h	14:00	1.118,49	0,0	Pala	SI	NO	60.000	
19	Granada	Motril	Granada	Andalucía	LIMDECO - POLIGONO ALBORÁN, C/ MAR MEDITERRÁNEO, S/N -18600	De lunes a sábado 6:30 h. La carga preferiblemente se realiza a las 14:00 horas por temas de disponibilidad de personal de las instalaciones.	Cierre de lunes a sábado 21:00 h Entre el 15 de junio y el 15 de septiembre el cierre es a las 20:00 h y de 12:30 h a 14:00 h no hay personal para la carga.	527,30	0,0	Pala	SI	NO	NO	El camión debe ser de caja baja pues la pala es pequeña.
20	Cuenca-Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Castilla La Mancha	C/JUAN DE AUSTRIA 131	7:00	18:00	1.412,84	0,0	Pala	SI	NO	NO	
20	Cuenca-Guadalajara	Villa de Quer	Guadalajara	Castilla La Mancha	pol. Ind. Nº1 c/vega del henares nº2	6:00	18:00	1.188,97	0,0	Pala	SI	NO	NO	
20	Cuenca-Guadalajara	Cuenca	Cuenca	Castilla La Mancha	Poligono 27, Parcela 22	8:30	18:00	2.308,02	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	

NUMERO	LOTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	CC.AA	NOMBRE DE LA PLANCHADA	HORARIO DE APERTURA	HORARIO DE CIERRE	Ton.	Frecuencia de transportes (mensual)	Sistema de carga en planchada	Camion con Volquete (SI/NO)	Sistema de Carga del camión	Limitación tonelaje-camión (kg)	Observaciones. Dirección del punto de pesaje de la planchada sin bascula integrada.
21	Guipuzcoa	Donostia-San Sebastián	Guipúzcoa	País Vasco	Mancomunidad Municipal de San Marcos	08:00-13:00	14:30-18:00	1.812,20	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	Planta de envases de Urnieta
21	Guipuzcoa	Irun	Guipúzcoa	País Vasco	Mancomunidad de Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuen	08:00-12:45	15:30-18:00	287,42	0,0	NO	SI	Pulpo	20.000	
21	Guipuzcoa	Llodio	Álava	País Vasco	Recuperaciones de Vidrio Aguado	8:00	18:00	23.554,97	0,1	Pala	SI	no	NO	
22	Huelva	Huelva	Huelva	Andalucía	Punto Limpio	9:00	14:00	966,92	0,0	NO	NO	2 cubas (6,5 m de largo x 2,5 m de ancho x 2,2 m de alto).	NO	
23	Huesca	Ainsa-Sobrarbe	Huesca	Aragón	Ainsa Sobrarbe	llamar antes	llamar antes	314,82	0,0	NO	SI	Pulpo	26.000	Estacion de transferencia de Ainsa-Sobrarbe
23	Huesca	Barbastro	Huesca	Aragón	Barbastro Ayto	8:00	15:00	344,96	1,5	NO	NO	Cuba/Pulpo. El adjudicatario tiene que poner un cajón de recogida multibrazo de 30 m3 de capacidad. El Consorcio de Residuos de Huesca pone el otro y siempre hay uno vacío de intercambio.	15.000	Vertedero de Barbastro
23	Huesca	Huesca	Huesca	Aragón	Huesca Ayto	8:00	14:00	921,00	6,0	NO	NO	Cuba/Pulpo. El adjudicatario tiene que poner dos cajones de recogida multibrazo de 30 m3 de capacidad. (se intercambian uno por otro para tener uno vacío siempre).	10.000	Vertedero de Huesca
23	Huesca	Jaca	Huesca	Aragón	Jaca Ayto	8:00	13:00	303,08	1,0	NO	SI	Pulpo	26.000	Comercial Agraria El Llano (629734156) Jesús Peñas Arca Polígono Ind. Rio Aragón Cmo. De la Victoria 22700 Jaca
23	Huesca	Sabiñánigo	Huesca	Aragón	Comarca Alto Gállego	llamar antes	llamar antes	434,31	1,0	NO	SI	Pulpo	20.000	Hornigones y Aridos del Pirineo Aragones
23	Huesca	Cadrete	Zaragoza	Aragón	PLANTA DE FCC CADRETE. C/SOBRANTE S/N. 50420	7:00	19:00	2.287,34	0,0	Pala	SI	no	NO	
24	Jaén	Jaén	Jaén	Andalucía	Planta de tratamiento integral de RSU Jaén-Sierra Sur. Crta. De Jaén a Fuerte del Rey, km4	L-V - 8:00	L-V - 14:00	1.323,62	0,0	NO	NO	2 Cuba 40 m3 (Mirar condiciones en columna Observaciones)	NO	8 planchadas correspondientes a Diputación de Jaén
24	Jaén	Andújar	Jaén	Andalucía	Planta de transferencia de RSU de Andújar Crta. De Andújar de Jaén, km 5	L-V - 8:00	L-V - 14:00	474,93	0,0	NO	NO	2 Cuba 40 m3 (Mirar condiciones en columna Observaciones)	NO	• Nº Cubas = 2 unidades por planchada. • En total son 16 uds (Instalación) + 2 uds (a disposición para la rotación) = 18 cubas. Comentario: Además de las cubas indicadas en cada instalación (16), será necesario disponer de al menos 2 cubas más, que servirán para las sustituciones a realizar. En ocasiones se han solicitado hasta tres (3) retiradas en un mismo día, que exige tener estas 2 cubas disponibles comentadas.
24	Jaén	Úbeda	Jaén	Andalucía	Planta de transferencia de RU de la Loma Crta. De Úbeda a Jodar, s/n	L-V - 8:00	L-V - 14:00	1.192,84	0,0	NO	NO	2 Cuba 40 m3 (Mirar condiciones en columna Observaciones)	NO	
24	Jaén	Linares	Jaén	Andalucía	Planta de tratamiento integral de RU de Linares Crta. De Linares a Baños de la Encina, Km 5	L-V - 8:00	L-V - 14:00	1.237,03	0,0	NO	NO	2 Cuba 40 m3 (Mirar condiciones en columna Observaciones)	NO	
24	Jaén	Alcalá la Real	Jaén	Andalucía	Planta de transferencia de RSU de Alcalá la Real Camino de Villar, km1	Previo aviso por disponibilidad de personal	Previo aviso por disponibilidad de personal	408,55	0,0	NO	NO	2 Cuba 40 m3 (Mirar condiciones en columna Observaciones)	NO	
24	Jaén	Castellar	Jaén	Andalucía	Planta de transferencia de RSU de Castellar Crta. De Castellar VI s/n	Previo aviso por disponibilidad de personal	Previo aviso por disponibilidad de personal	142,05	0,0	NO	NO	2 Cuba 40 m3 (Mirar condiciones en columna Observaciones)	NO	
24	Jaén	Cazorla	Jaén	Andalucía	Planta de Transferencia de RSU de Cazorla- Parcelas 221 y 222 del polígono 13, Cazorla	Previo aviso por disponibilidad de personal	Previo aviso por disponibilidad de personal	144,01	0,00	NO	NO	2 Cuba 40 m3 (Mirar condiciones en columna Observaciones)	NO	• Las medidas son standard, tanto en la cogida del gancho multilift como en los carriles inferiores de apoyo. • Todas las cubas portadas deben tener rodillos que permitan su desplazamiento sobre los muelles de carga.
24	Jaén	La Puerta de Segura	Jaén	Andalucía	Planta de transferencia de RSU de la Puerta de Segura Crta. Las Gráceas, km 9 s/n	Previo aviso por disponibilidad de personal	Previo aviso por disponibilidad de personal	197,22	0,0	NO	NO	2 Cuba 40 m3 (Mirar condiciones en columna Observaciones)	NO	• Cubicaje: 40 m3 • Vaciado/Reposición: deben ser sustituidas por una vacía cada vez que se recojan.
25	La Rioja	Alberite	Rioja (La)	Rioja (La)	Planta de lavado de Alberite	08:00-13:00	15:00-18:00	123,56	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	Bascula municipal pol. Ind.
25	La Rioja	Aldeanueva de Ebro	Rioja (La)	Rioja (La)	POL. IND. EL TAPIAO, PARCELA 7, 26559	7:00	19:00	6.185,84	0,0	Pala	SI	no	NO	
26	Leon	Ponferrada	León	Castilla y León	Ponferrada- fcc	8:00	15:00	795,00	0,0	Pulpo	SI	si	42.000	Carbones silvano (ctra muelles,s/n fuentes nuevas)
26	Leon	Bembibre	León	Castilla y León	Bembibre	8:00	20:00	150,00	0,0	Pala	SI	si	42.000	crrta bembibre-murias de paredes, polig Valderreguera(torre del Bierzo)
26	Leon	Ponferrada	León	Castilla y León	Avida. del Ferrocarril V, travesía s/n dehesas ponferrada (Concurso Recogida León-Zamora)	8:00	20:00	4.641,32	0,0	Pulpo	si	si	42.000	
26	Leon	Onzonilla	León	Castilla y León	León Verde 2012. Crta. CL-622, 6 Parcelas 8-9-10 (ayto leon y Concurso recogida Zamora Leon)	0:00	0:00	1.437,56	0,0	Pala	SI	no	42.000	
27	Lleida-Tarragona	Montblanc	Tarragona	Cataluña	PLANTA DE RECUPERADORA DE VIDRIO DE BARCELONA, COLLET S/N 43400	L-S 8:00	L-S 18:00	24.588,15	0,1	Pala	SI	NO	NO	
28	Lugo	Lugo	Lugo	Galicia	ECO-LUGO	8:00	13:00	4.510,68	14,0	TOLVA AUTOMÁTICA	SI	BAÑERA	NO	
28	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo	Galicia	MONFORTE	8:00	13:00	293,71	1,0	NO	SI	PULPO	NO	PUNTO LIMPIO INDUSTRIAL - Pol. IND. De Reboreda, Calle 3 - MONFORTE DE LEMOS (a 5 kms de planchada)
29	Madrid	Ajalvir	Madrid	Comunidad de Madrid	C/ LOS CHICOS Nº 16 (Recycling Hispania)	0:00	0:00	34.797,07	0,1	Pala	SI	NO	NO	
30	Madrid Ayto	Valdemingomez	Madrid	Comunidad de Madrid	Valdemingomez	8:00	16:00	45.580,09	0,2	Pala	SI	NO	NO	

NUMERO	LOTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	CC-AA	NOMBRE DE LA PLANCHADA	HORARIO DE APERTURA	HORARIO DE CIERRE	Ton.	Frecuencia de transportes (mensual)	Sistema de carga en planchada	Camion con Volquete (SI/NO)	Sistema de Carga del camión	Limitación tonelaje camión (kg)	Observaciones. Dirección del punto de pesaje de la planchada sin bascula integrada.
31	Malaga-Ceuta-Melilla	Antequera	Malaga	Andalucía	Centro de tratamiento de Antequera, crta Antequera-Bobadilla km 7,5	8:00	14:00	787,94	0,0	Pala	SI	NO	40.000	
31	Malaga-Ceuta-Melilla	Campañillas	Malaga	Andalucía	ARECOSUR - Final de Avda. Ortega y Gasset km 2,5	L-V 8:00 S 9:00	L-V 19:00 S 14:00	10.850,29	0,0	Pala	SI	NO	NO	
31	Malaga-Ceuta-Melilla	Alhaurin de la torre	Malaga	Andalucía	PLANTA DE MOLIVISA. Pol. Ind alhaurin de la torre parcelas 13 y 14	L-V 06:00 S 8:00	L-V 22:00 S 13:00	12.796,88	0,0	Pala	SI	NO	NO	
31	Malaga-Ceuta-Melilla	Ceuta	Ceuta	Ceuta	Ceuta	7:00	14:00	214,53	0,00	NO	NO	1 cuba de dimensiones pendientes de confirmar	NO	
31	Malaga-Ceuta-Melilla	Melilla	Melilla	Melilla	Melilla	llamar antes	llamar antes	480,86	0,0	SI	SI	NO	12.000	
31	Malaga-Ceuta-Melilla	Velez-Málaga	Malaga	Andalucía	Estacion de transferencia Vélez-Málaga. Finca Tamarilla s/n	8:00	14:00	1.821,45	0,0	NO	NO	1 Cubas 40 m3 de Medidas: • 9 m largo x 2,55 m ancho x 2 m alto (las medidas son exteriores). • Las cubas llevan unos rodillos que son de ancho 0,16 m, con una separación interior entre los dos rodillos de 1,62 m. Vaciado/Reposición: deben ser sustituidas por una vacía cada vez que se recojan o proceder a su reposición en el mismo día.	40.000	
31	Malaga-Ceuta-Melilla	Ronda	Malaga	Andalucía	Estacion de transferencia Ronda, Crta. Ronda-Benaolaján Ma-555 Km 1	8:00	14:00	781,89	0,0	NO	NO	1 Cubas 40 m3 de Medidas: • 6 m largo x 2,55 m ancho x 3 m alto (las medidas son exteriores). • Las cubas llevan unos rodillos que son de ancho 0,16 m, con una separación interior entre los dos rodillos de 1,62 m. Vaciado/Reposición: deben ser sustituidas por una vacía cada vez que se recojan o proceder a su reposición en el mismo día.	40.000	
32	Murcia	Lorca	Murcia	Murcia	CGR Lorca Crta. Lorca - Zarpadilla de Totana, km 1,5 (Barranco Hondo)	a las 7:00 y las 16:00	a las 14:00 y las 19:00	1.203,12	0,0	Pala	SI	NO	26.000	
32	Murcia	Cartagena	Murcia	Murcia	Limpieza e Higiene de Cartagena-Paraje de El Gorguel	N/A	N/A	23.081,59	0,1	N/A	N/A	N/A	N/A	
33	Navarra	Aranguren	Navarra	Javarrá (Comunidad Foral de	Mancomunidad Comarca de Pamplona	08.00	20.00	1.153,98	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	
33	Navarra	Estella/Lizarr	Navarra	Javarrá (Comunidad Foral de	Mancomunidad de Montejurra	12.00	14.00	122,48	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	Ecoega (Pol. Ind. Merkatondoa c/ Gebala 5 31200 Estella
33	Navarra	Peralta	Navarra	Javarrá (Comunidad Foral de	Mancomunidad de R.S.U. Ribera Alta de Navarra	07.00	15.00	624,70	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	
33	Navarra	Tafalla	Navarra	Javarrá (Comunidad Foral de	Mancomunidad de Mairaga	09.00	13.00	105,72	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	Estación de transferencia de Tafalla Crta de Miranda de Arga Tafalla
33	Navarra	Tudela	Navarra	Javarrá (Comunidad Foral de	Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera	08.00	20.00	195,08	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	
33	Navarra	Tafalla	Navarra	Javarrá (Comunidad Foral de	Carretera Estella Km 1	7:00	21:00	13.756,98	0,0	Pala	SI	NO	NO	
34	Ourense	Barco de Valdeorras (O)	Ourense	Galicia	O BARCO	8:00	13:00	159,30	0,5	NO	SI	PULPO	NO	CEDIE - Pol. Ind. O Barco - Avda. de Galicia, 20 - O BARCO (a 2,5 kms de la placa)
34	Ourense	San Cibrao	Ourense	Galicia	ECO-OURENSE	8:00	13:00	3.881,80	12,0	TOLVA AUTOMÁTICA	SI	BAÑERA	NO	
35	Pontevedra	Silleda	Pontevedra	Galicia	ECOSTILED	8:00	13:00	2.554,20	8,0	TOLVA AUTOMÁTICA	SI	BAÑERA	NO	
35	Pontevedra	Poi	Pontevedra	Galicia	POIO	8:00	18:00	4.211,03	13,0	CAZO PULPO	SI	BAÑERA	NO	
35	Pontevedra	Mos	Pontevedra	Galicia	MOS - COREGAL	8:00	18:00	3.616,85	11,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	
35	Pontevedra	Bueu	Pontevedra	Galicia	MORRAZO	8:00	15:00	837,50	2,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	
35	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	Galicia	VIGO	8:00	13:00	3.461,24	11,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	
35	Pontevedra	Mos	Pontevedra	Galicia	PUXEIRO	8:00	13:00	628,54	2,0	PALA	SI	BAÑERA	NO	
35	Pontevedra	Guarda (A)	Pontevedra	Galicia	A GUARDA	8:00	13:00	60,00	0,2	NO	SI	PULPO	NO	IMERY'S KILN FURNITURE SPAIN - Cachadas s/n - A. GUARDA
36	Salamanca	Villamayor	Salamanca	Castilla y León	Planta envases ligeros	: L-j: 07:00 - 17:00 y V: 07:00 - 13:00		1.900,00	0,0	PALA	SI	NO	25.000	
36	Salamanca	Cabrerizos	Salamanca	Castilla y León	Resuival	llamar antes	llamar antes	1.837,62	0,0	NO	SI	PULPO	25.000	se pesa en destino
36	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	Castilla y León	Urbaser	llama antes	llamar antes	290,00	0,0	Pala	SI	NO	25.000	c/ Casas Baez Nº 1
37	Sevilla	Alcalá de Guadaira (RAVSA)	Sevilla	Andalucía	PLANTA DE RAVSA. Carretera Utrera-Dos Hermanas, km 5,1 (A-8081)	8:00	19:00	13.671,76	0,0	Pala	SI	NO	NO	
37	Sevilla	Alcalá de Guadaira (GSA)	Sevilla	Andalucía	Montemarta-Conica	8:00	20:00	5.670,75	0	Pala	SI	NO	NO	
37	Sevilla	Estepa	Sevilla	Andalucía	Complejo Medioambiental Mata Grande	7:00	19:00	879,98	0,0	SI	SI	NO	25.000	
37	Sevilla	Alcalá del Río	Sevilla	Andalucía	Complejo Medioambiental La Vega	7:00	19:00	2.430,70	0,0	SI	SI	NO	25.000	
37	Sevilla	Puebla de Cazalla	Sevilla	Andalucía	Planta de Campiña 2000	9:00	14:00	1.619,78	0,0	SI	SI	NO	60.000	
37	Sevilla	Fuentes de Andalucía	Sevilla	Andalucía	Punto Limpio de Fuentes de Andalucía	9:30-15:30	13:00-19:00	127,81	??	??	NO	cuba (1,2 m alto x 10m largo x 2m ancho)	NO	No disponen de báscula. Se pesa en la entrada de la planta de tratamiento. En verano modifican el horario de apertura. Pendiente de confirmar.
37	Sevilla	Ecija	Sevilla	Andalucía	Punto Limpio de Ecija	9:00	18:00	248,10	0,0	NO	NO	cuba (1,2 m alto x 10m largo x 2m ancho)	NO	No disponen de báscula. Se pesa en la entrada de la planta de tratamiento. Los lunes el punto limpio está cerrado.
38	Teruel	Cadrete	Zaragoza	Aragón	FCC CADRETE, C/SOBRAÑE S/N, 50420	7:00	19:00	2.072,20	0,0	Pala	SI	no	NO	

NUMERO	LOTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	CC-AA	NOMBRE DE LA PLANCHADA	HORARIO DE APERTURA	HORARIO DE CIERRE	Ton.	Frecuencia de transportes (mensual)	Sistema de carga en planchada	Camion con Volquete (SI/NO)	Sistema de Carga del camión	Limitación tonelaje-camión (kg)	Observaciones. Dirección del punto de pesaje de la planchada sin bascula integrada.
39	Toledo	Toledo	Toledo	Castilla La Mancha	Ecoparque de Toledo	8:00	14:00	2.944,69	0,0	Pulpo	SI	Pulpo	NO	
39	Toledo	El Romeral	Toledo	Castilla La Mancha	El Romeral	8:00	15:00	930,71	0,0	Pulpo	SI	NO	NO	
39	Toledo	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla La Mancha	Talavera de la Reina	8:00	14:00	1.137,42	0,0	Pulpo	SI	Pulpo	NO	
40	Valencia	Sagunto	Valencia	Comunidad Valenciana	PLANTA FCC SAGUNTO. C/KEPLER 11-12, 46520	7:00	19:00	36.130,17	0,1	Pala	SI	NO	NO	
40	Valencia	Rótova	Valencia	Comunidad Valenciana	Rótova C/ LES MÀNES S/N, 46725	7:00	19:00	323,28	0,0	Pala	SI	NO	NO	
41	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Castilla y León	C.T.R.Valladolid	martes, jueves y viernes de 13:00	artes, jueves y viernes de 15:	5.240,00	0,0	Pala	SI	NO	25.000	
41	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Castilla y León	Serralta	llamar antes	llamar antes	3.505,87	0,0	Pala	SI	NO	25.000	
42	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	País Vasco	Bilbao	7:30	13:30	609,37	0,0	NO	SI	Pulpo	NO	
42	Vizcaya	Llodio	Álava	País Vasco	Recuperaciones de Vidrio Aguado	8:00	18:00	24.137,33	0,1	Pala	SI	no	NO	
43	Zamora	Zamora 2	Zamora	Castilla y León	Zamora	8:00	15:00	600,00	0,0	Pala	SI	no	42.000	
43	Zamora	Roales	Zamora	Castilla y León	Roales	9 a 14 horas, el día antes confirmar	19 horas, el día antes confir	1.959,40	0,0	Pala	SI	no	no	
44	Zaragoza	Cadrete	Zaragoza	Aragón	FCC PLANTA DE CADRETE. C/SOBRANTE S/N, 50420	0:00	0:00	10.653,21	0,0	Pala	SI	NO	NO	
44	Zaragoza	Campo de Borja	Zaragoza	Aragón	Campo de Borja	Pendiente horario	pendiente horario	271,42	0,0	no	SI	Pulpo		
45	Soria-Palencia	Palencia. Villalobón	Palencia	Castilla y León	C/AZUCENA S/N, 34191	8:00	20:00	3.688,03	0,0	Pala	SI	NO	no	
45	Soria-Palencia	Soria, Golmayo	Soria	Castilla y León	C.T.R. Consorcio de Soria	8:00	15:00	650,00	0,0	PALA	SI	NO	25.000	

ANEXO II

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE TODOS LOS LICITADORES

ACEPTACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI número [●], en nombre y representación, como [●] (*cargo que corresponda*) de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●], y provista de C.I.F. número [●]

MANIFIESTA Y GARANTIZA

- I. Que, enterada de la convocatoria del procedimiento público de venta de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020, e informada de las bases reguladoras conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, la Empresa acepta y acata dichas bases reguladoras.
- II. Que la Empresa está interesada en participar en el procedimiento descrito en las bases reguladoras y, por medio de la presente, formula su **PROPUESTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

DATOS DEL OFERTANTE

EMPRESA (nombre)	
CIF	
NÚMERO DE GESTOR AUTORIZADO	
DIRECCIÓN (calle y n.º), MUNICIPIO Y CP	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

- III. Se adjuntan como anexos la documentación administrativa y técnica indicada en la cláusula 4 de las bases reguladoras. Asimismo, se declara que la documentación aportada es auténtica, cierta, válida y está actualizada y vigente (las correspondientes autorizaciones establecidas en las bases reguladoras son válidas, están vigentes y no han sido revocadas, etc.). No hay documentación adicional que desvirtúe la aportada junto con la presente oferta.

- IV. De resultar adjudicataria, la Empresa firmará un contrato de compraventa de residuos de envases de vidrio, cuyos términos y condiciones se incluyen en el **Anexo III** de las bases. Las bases reguladoras, la presente proposición técnico-administrativa y la oferta económica que se presentará en subasta *online* (que forman una única oferta de servicios), así como el acuerdo de adjudicación del servicio adoptado por ECOVIDRIO, se considerarán parte integrante del respectivo contrato.
- V. La Empresa dispone de todos los medios técnicos necesarios para el transporte de los residuos de envases de vidrio, así como de las autorizaciones y documentos administrativos necesarios para llevar a cabo dicho transporte. La Empresa dedicará los medios, propios o subcontratados, indicados en su propuesta para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria.

El presente documento constituye una propuesta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven de la legislación vigente, en caso de que sea aceptada.

En [●] a [●] de [●] del año [●]

Firma del representante autorizado:

Fdo.: [●]

ANEXO II A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO

Don [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI número [●], en nombre y representación, como [●] (*cargo que corresponda*) de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●], y provista de C.I.F. número [●]

MANIFIESTA y GARANTIZA

I. [SOLO PARA GESTORES HOMOLOGADOS COMO PLANTA DE RECUPERACIÓN]:

- a) Que los residuos de envases de vidrio objeto, en su caso, de adjudicación serán gestionados en la Planta de Recuperación Homologada cuyo certificado ha sido aportado junto con su oferta técnico-administrativa.
- b) Que se compromete irrevocablemente a cumplir, durante toda la vigencia del contrato, con sus obligaciones de trazabilidad del residuo y, concretamente, a reciclar –por sí misma o mediante la contratación de una Fábrica de Vidrio Homologada– el calcín producido en la Planta de Recuperación Homologada.

II. [SOLO PARA GESTORES HOMOLOGADOS COMO FABRICA DE VIDRIO HOMOLOGADA]:

- a) Que se compromete irrevocablemente a cumplir, durante toda la vigencia del contrato, con sus obligaciones de trazabilidad del residuo y, concretamente, a encargar la gestión de los residuos de envases de vidrio objeto de adjudicación a una Planta de Recuperación Homologada.
- b) Asimismo, se compromete a gestionar el calcín producido en la Planta de Recuperación Homologada mencionado en el apartado anterior en la Fábrica de Vidrio Homologada cuyo certificado ha sido aportado junto con su oferta técnico-administrativa.

El presente documento constituye una oferta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven de la legislación vigente, en caso de que sea aceptada.

En [●] a [●] de [●] del año [●]

Firma del representante autorizado:

Fdo.: [●]

ANEXO II B (SOLO PARA NEGOCIANTES)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO

Don [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI número [●], en nombre y representación, como [●] (*cargo que corresponda*) de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, la “**Empresa**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●], y provista de C.I.F. número [●]

MANIFIESTA Y GARANTIZA

- I. Que los residuos de envases de vidrio objeto en su caso de adjudicación serán gestionados en la Planta de Recuperación Homologada y/o Fábrica de Vidrio Homologada cuyo certificado ha sido aportado junto con su oferta técnico-administrativa.
- II. Que se compromete irrevocablemente a cumplir, durante toda la vigencia del contrato, con sus obligaciones de trazabilidad del residuo y, concretamente, a reciclar el calcín producido en la Planta de Recuperación Homologada.

El presente documento constituye una oferta en firme, con los efectos y obligaciones que de tal consideración se deriven de la legislación vigente, en caso de que sea aceptada.

En [●] a [●] de [●] del año [●]

Firma del representante autorizado:

Fdo.: [●]

ANEXO III: CONTRATO MERCANTIL DE VENTA Y SUMINISTRO DE VIDRIO ENTRE ECOVIDRIO Y EMPRESAS

Madrid, a [●] de [●] de 2017.

REUNIDOS

De una parte: Don [●], provisto de DNI n.º [●], en nombre y representación, como Director General, de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (en lo sucesivo, “**ECOVIDRIO**”), entidad asociativa sin ánimo de lucro, con domicilio social en Madrid, calle Miguel Ángel 23, 5.ª planta, 28010, Madrid, provista de CIF G- 81312001.

Y de otra parte: Don [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en [●], calle [●] y con DNI n.º [●], en nombre y representación, como [●] (*cargo que corresponda*) de la entidad mercantil [●], sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●], y provista de C.I.F. número [●] (en lo sucesivo, el “**Adquirente**”).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la entidad **ECOVIDRIO** tiene por objeto la dirección de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio con punto verde para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

II.- Que el [●] de [●] de 2017 **ECOVIDRIO** convocó un procedimiento de selección para la venta de los residuos de envases de vidrio que gestionará en los años 2018, 2019 y 2020 (en adelante, el “**Procedimiento de Selección**”). Como resultado de dicho procedimiento, se adjudicó al **ADQUIRENTE** el lote n.º [●].

III.- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de venta y suministro de vidrio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato, junto con su documentación adjunta, las bases reguladoras del procedimiento para la contratación de la compraventa de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020 (en adelante, las “**Bases Regulatoras**”), junto con sus anexos, la propuesta técnico-administrativa, la oferta económica presentada por el **ADQUIRENTE** y el acuerdo de selección recogen íntegramente los acuerdos de las partes firmantes.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Es objeto del presente contrato la venta y el suministro, por **ECOVIDRIO**, de los residuos de envases de vidrio (REV) del lote [*incluir lote adjudicado*], que serán puestos a disposición y retirados por el **ADQUIRENTE** en la Planchada prevista en las Bases Regulatoras.

2.2.- La cantidad de vidrio adjudicada según lote por **ECOVIDRIO** en el proceso de licitación tiene un carácter meramente estimativo y, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Regulatoras, podrá variar por las siguientes circunstancias:

- 1) La disponibilidad final del vidrio efectivamente recogido.
- 2) (*si los REV se adjudican a un agente*) La resolución o extinción de las relaciones contractuales o precontratos con el/los reciclador/es finales que se comprometieron a hacerse cargo y reciclar el vidrio entregado al **ADQUIRENTE** como resultado del proceso de licitación, siempre que el **ADQUIRENTE** no pueda encontrar un sustituto para llevar a cabo el reciclado del vidrio.
- 3) El concurso o extinción de la personalidad jurídica del/de los reciclador/es final/es con el/los que el **ADQUIRENTE** tenga concertada una relación contractual para reciclar los REV entregados por **ECOVIDRIO**, siempre que el **ADQUIRENTE** no pueda encontrar un sustituto para llevar a cabo el reciclado de los REV.

2.3.- De acuerdo con el acuerdo de asignación adoptado por **ECOVIDRIO** en el Procedimiento de Selección, las cantidades (en toneladas) que el **ADQUIRENTE** recibirá y reciclará (sin perjuicio de su eventual ajuste por las razones indicadas) serán las siguientes:

LOTE	TN	PUNTO DE RECOGIDA

2.4.- **ECOVIDRIO** está obligada a la entrega de los REV, sin llevar a cabo ningún tipo de tratamiento o manipulación previa.

TERCERA.- LUGAR Y PERIODEICIDAD DE SUMINISTRO

3.1.- La entrega del vidrio se realizará en la Planchada designada por **ECOVIDRIO** de acuerdo con las Bases Regulatoras y el acuerdo de selección. Será en dichas instalaciones donde se perfeccionará la venta y el **ADQUIRENTE** tomará posesión de los REV, asumiendo la plena responsabilidad sobre su transporte y su gestión en las instalaciones designadas en su propuesta técnico-administrativa, conforme a lo previsto en las Bases Regulatoras.

3.2.- El suministro del vidrio por **ECOVIDRIO** se efectuará semanalmente, comprometiéndose el **ADQUIRENTE** a retirarlo de la Planchada cada siete (7) días mínimo, evitando en todo momento que se produzca la colmatación de las instalaciones de origen. En todo caso, el **ADQUIRENTE** se compromete a que el *stock* acumulado en origen hasta la siguiente recogida sea, como máximo, el correspondiente a una semana.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1.- El presente contrato surtirá efectos sólo a partir del día de su firma y hasta el [*31 de diciembre de 2018/31 de diciembre de 2020*], conforme a lo previsto en las Bases Regulatoras.

4.2.- No obstante el apartado anterior, el contrato seguirá surtiendo efectos hasta que se suministre al **ADQUIRENTE** la totalidad del vidrio que le haya sido asignado si, por cualquier motivo, las entregas del vidrio adquirido no hubieran concluido en la fecha prevista.

4.3.- No obstante la duración pactada, el presente contrato podrá ser resuelto anticipadamente por las causas previstas en la cláusula 14.5 de las Bases Regulatoras.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones generales de ECOVIDRIO

ECOVIDRIO se compromete, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, a suministrar al **ADQUIRENTE** REV en la cantidad prevista en el lote adjudicado.

Esta cantidad es estimativa y puede variar dependiendo de la disponibilidad real de vidrio. El **ADQUIRENTE** asumirá la propiedad de todas las toneladas de vidrio adjudicadas desde el momento de su entrega en Planchada.

5.2 Obligaciones del ADQUIRENTE

En virtud del presente contrato, y sin perjuicio de lo previsto en las Bases Regulatoras, el **ADQUIRENTE** se obliga a:

- (i) Hacerse cargo de la totalidad del vidrio que le haya sido adjudicado, según el lote, en el Procedimiento de Selección.
- (ii) Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Envases, realizar el reciclado de los REV recibidos en el plazo máximo de un año desde su recepción.
- (iii) Acudir a la Planchada establecida en las Bases Regulatoras con la frecuencia necesaria para que no se produzca su colmatación, observando en todo caso una frecuencia mínima de una semana. Asimismo, se asegurará de que se retiren todos los REV necesarios para que el *stock* acumulado en la Planchada hasta la siguiente recogida sea, como máximo, el correspondiente a una semana.

SEXTA.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

6.1- El precio que el **ADQUIRENTE** deberá pagar por las entregas realizadas será el que figure en el acuerdo de adjudicación del Procedimiento de Selección convocado por **ECOVIDRIO**. Y, por lo tanto, los importes serán los siguientes:

LOTE	€/TN	PUNTO DE RECOGIDA

En el precio está incluido el transporte a cargo del **ADQUIRENTE**. Además el precio ofertado deberá incluir todos los demás conceptos (almacenaje de *stock*, tasa de vertido, etc.).

A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

6.2- **ECOVIDRIO** facturará los REV al **ADQUIRENTE** el día 15 del mes siguiente a la emisión de los *tickets* de pesada de salida de Planchada, siempre que remita la información de salida de REV en tiempo y forma (antes del día 5 del mes siguiente). En caso contrario, **ECOVIDRIO**

facturará las toneladas disponibles sobre la base del dato de los *tickets* de entrada en Planchada de ese mes, con independencia de que el **ADQUIRENTE** hubiera retirado los REV adjudicados.

6.3- El **ADQUIRENTE** deberá abonar a ECOVIDRIO las facturas, mediante transferencia, en un plazo de sesenta (60) días desde la emisión de la factura.

En el caso de se produzca algún retraso en el pago de los REV, **ECOVIDRIO** podrá exigir el pago mediante pagaré a la emisión de la factura.

SÉPTIMA.- RIESGO Y VENTURA

El cumplimiento de las obligaciones de este contrato (y, concretamente, las descritas en la cláusula anterior y en las Bases Regulatoras) serán exigibles al **ADQUIRENTE** en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, con independencia de toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con **ECOVIDRIO** (modificación de procesos de fabricación, alteraciones de producción, incremento o disminución de necesidades de consumo de vidrio, etc.).

OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

El **ADQUIRENTE** facilitará a **ECOVIDRIO** la información relativa al volumen de REV que, en cumplimiento del presente contrato, le hayan sido entregados en la Planchada.

Durante la vigencia del contrato, el **ADQUIRENTE** deberá emitir un certificado mensual de trazabilidad de los REV que acredite que el vidrio ha sido recuperado conforme al Reglamento (UE) n.º 1179/2012 o entregado a Fábrica de Vidrio Homologada, según modelo adjunto como **Anexo IV**. En dicho certificado, el **ADQUIRENTE** omitirá, según propone el modelo, toda información confidencial y/o comercial.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Se consideran incumplimientos del **ADQUIRENTE** los previstos en la cláusula 14.6 de las Bases Regulatoras. Las consecuencias del incumplimiento serán las previstas en dichas Bases.

Las causas de resolución anticipada del contrato y sus consecuencias son las establecidas en la cláusula 14.5 de las Bases Regulatoras.

DÉCIMA. CESIÓN

El **ADQUIRENTE** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento expreso y por escrito de **ECOVIDRIO**.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información, de cualquier tipo, de la otra parte de la que pudiera tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. Esta obligación se mantiene durante y con posterioridad a la vigencia de este contrato.

Se exceptúan de la regla anterior aquellos supuestos en los que la transmisión de información sea necesaria por requerimiento de alguna autoridad oficial o en virtud de cualquier disposición legal.

DECIMOSEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.

Así lo convienen las partes que, en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, lo suscriben en su integridad, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por **ECOVIDRIO**

Por el **ADQUIRENTE**

ANEXO IV

CERTIFICADO DE TRAZABILIDAD DE CALCÍN/REV

RAZON SOCIAL:						
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE:						
MES:						
INSTALACIÓN TRATADORA VIDRIO SUCIO:						
TN CALCÍN ENTREGADO A GESTOR AUTORIZADO						
APLICACIONES FINALES DEL CALCÍN RESULTANTE DE LA VALORIZACIÓN DE LOS REV ADQUIRIDOS A ECOVIDRIO	RECICLADO EN VIDRIERA		RECICLADO EXPORTACIÓN/UE ²		RECICLADO OTRAS APLICACIONES ³	
	VIDRIERA	TN	OPERACIÓN RECICLADO	TN	OPERACIÓN RECICLADO	TN
TOTAL TONELADAS:						
TONELADAS EN STOCK DE R.E.V.			INSTALACIÓN TRATADORA VIDRIO SUCIO		TN	
TONELADAS EN STOCK DE CALCÍN						
<p>El firmante certifica que las toneladas de calcín que constan en este documento han sido entregadas como residuo con código LER 191205 a gestor e instalación autorizada para operación de valorización R5.</p> <p>Nota: esta manifestación sólo en el caso de que la planta del adjudicatario dejara de estar certificada conforme al Reglamento (UE) n.º 1179/2012.</p> <p>Si la planta está certificada conforme al Reglamento (UE) n.º 1179/2012, marcar la siguiente casilla: <input type="checkbox"/></p>			FIRMA Y SELLO			

² En el caso de exportaciones o traslados a estados miembros de la UE indicar operación de reciclado en que consiste la aplicación.

³ En el caso de otras aplicaciones, se deberá indicar la operación de reciclado.

ANEXO V

MODELO DE AVAL

Don [●], mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [●], en nombre y representación de la entidad mercantil [●] (en lo sucesivo, el “**Avalista**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [●], calle [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], en el Tomo [●], Folio [●], Hoja [●], y provista de C.I.F. número [●]

AVALA

A [●] (en adelante, el “**Avalado**”), con CIF [●], para responder ante ECOVIDRIO de las obligaciones detalladas en la cláusula 13.3 de las bases reguladoras del procedimiento de selección para la contratación de la venta de los residuos de envases de vidrio gestionados por ECOVIDRIO en los años 2018, 2019 y 2020 (en adelante, las “**Bases Reguladoras**”), por importe de [●] (*indicar, en letra, el importe correspondiente al 10% del valor anual estimado del contrato*) euros ([●] (*número*) €).

El Avalista declara, bajo su responsabilidad: (i) no hallarse en situación de suspensión de pagos o quiebra y (ii) no encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Este aval se otorga solidariamente con el Avalado, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión de los bienes del Avalado y con compromiso de pago al primer requerimiento de ECOVIDRIO.

El presente aval estará en vigor hasta que ECOVIDRIO autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con el artículo 13.3 de las Bases Reguladoras.

En [●], a [●] de [●] de [●].

Por el **AVALISTA**

Por el **AVALADO**